

DECRETO

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS A ASOCIACIONES DE VECINOS, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y ASOCIACIONES CÍVICAS, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL EJERCICIO 2019.

La Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de 22 de julio de 2019, punto 4º, acordó aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos, Federaciones de Asociaciones de Vecinos y Asociaciones Cívicas en Régimen de Concurrencia Competitiva para el Ejercicio 2019, publicada en el BOP de Málaga Nº 152, de 8 de agosto de 2019.

Posteriormente, por Decreto N.º 14994/2019 del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se aprobó la concesión de subvenciones a entidades vecinales y cívicas para el ejercicio 2019.

Visto que el pago de las mismas se hizo efectivo en el mes de enero de 2020 y teniendo en cuenta que el periodo de justificación de las subvenciones es del 1 de enero al 31 de marzo de 2020.

Visto que debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 y dando lugar a la declaración del Estado de Alarma, se suspenden los plazos de los trámites administrativos desde el día 15 de marzo al 31 de mayo de 2020. Además, esta situación provoca la inactividad de las Asociaciones, lo que imposibilita la realización de los correspondientes trámites para conformar las respectivas justificaciones de subvenciones.

Una vez restaurados los plazos de trámites administrativos a partir del 1 de junio de 2020, el plazo de justificación de las subvenciones finalizaría el 17 de junio de 2020, considerando que este tiempo es insuficiente, dada la paralización sufrida por el país y la incorporación paulatina a la actividad diaria.

Por todo ello, se considera necesaria la ampliación de dicho plazo por un mes más, para poder otorgar a las entidades beneficiarias el tiempo necesario para recopilar la documentación y elaborar la memoria económica y justificativa de los proyectos subvencionados.

Visto el artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la ampliación del plazo de justificación de subvenciones:

“El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.”

ID DOCUMENTO: 50pYyda078
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
78983269G RODRIGUEZ FLORES ENRIQUE - CONCEJAL	03-06-2020 21:43:51



Visto que el plazo de justificación finaliza el 17 de junio de 2020.

En base a lo anterior y en ejercicio de las competencias que me están conferidas en virtud del Decreto N° 6368/2019 de fecha 15 de junio de 2019, de delegación de competencias de Alcaldía, y posterior delegación de atribuciones de competencias en JGL de 24 de Junio de 2019,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar la ampliación del plazo de justificación de subvenciones otorgadas a Asociaciones de Vecinos y Cívicas a través de la Delegación de Participación Ciudadana para el ejercicio 2019, por un mes más, finalizando así dicho plazo el 17 de julio de 2020.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acuerdo, en la página web del Ayuntamiento, así como proceder a la notificación del mismo a los interesados.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

En Marbella, a fecha de firma electrónica.

Enrique Rodríguez Flores
Concejal Delegado de Participación Ciudadana

ID DOCUMENTO: 50pYyda078
Verificación código: <https://sede.marbella.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
78983269G RODRIGUEZ FLORES ENRIQUE - CONCEJAL	03-06-2020 21:43:51